

CUADERNILLO: C/112/2021.

DENUNCIANTE: ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA.

DENUNCIADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

AUTO AVISO DESECHAMIENTO DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer siendo a las veintiún horas con cuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número DJ/2089/2021, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 427 de la referida Ley de Instituciones, informa a este Tribunal el desechamiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PESVPG/006/2021 y su acumulada VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. ----------- ACUERDA -----ÚNICO. Téngase por presentado el oficio DJ/2089/2021, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana el número IEQROO/PESVPG/006/2021 y su acumulada